

(R. C. del S. 150)
(Conferencia)

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 17
13 DE AGOSTO DE 2017

Para asignar a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de once millones ~~quinientos~~ trescientos mil dólares ~~(\$11,500,000.00)~~ (\$11,300,000.00) provenientes de los ingresos al Fondo General por virtud de la contribución especial impuesta al dividendo extraordinario de la Asociación de Suscripción Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de once millones ~~quinientos~~ trescientos mil dólares ~~(\$11,500,000.00)~~ (\$11,300,000.00), provenientes del Fondo General, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se describen a continuación:

1. Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias

- a. Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentación y/o repavimentación de calles y caminos, construcción y/o mejoras de controles de acceso, mejoras pluviales, adquisición de equipos, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir y/o mejorar viviendas; para transferir materiales de vivienda; para construcción y/o mejorar facilidades recreativas, compra de equipo deportivo y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural

	como en la zona urbana del Distrito Senatorial de Bayamón.	100,000.00
b.	Para obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Ponce.	40,000.00
c.	Para obras y mejoras permanentes en instalaciones comunales, recreativas y deportivas; adquisición de materiales para mejoras a viviendas, compra de equipo deportivo y mejoras a vías públicas del Distrito Senatorial de Guayama.	100,000.00
d.	Para el programa de Infraestructura Rural, obras de mejoras permanentes, para estudios, diseños, permisos, pareo de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, mejoras a viviendas, materiales de vivienda, mejoras a facilidades recreativas, compra de equipo deportivo y obras de mejoras permanentes según definidas por la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada; tanto en la zona rural, como la zona urbana en el Distrito Senatorial de Carolina.	-0-
		200,000.00
e.	Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentación y/o repavimentación de calles y caminos, construcción y/o mejoras de controles de acceso, mejoras pluviales, adquisición de equipos, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir y/o mejorar viviendas; para transferir materiales de vivienda; para	

- construcción y/o mejorar facilidades recreativas, compra de equipo deportivo y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como en la zona urbana del Distrito Senatorial de San Juan. 150,000.00
- f. Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentación y/o repavimentación de calles y caminos, construcción y/o mejoras de controles de acceso, mejoras pluviales, adquisición de equipos, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir y/o mejorar viviendas; para transferir materiales de vivienda; para construcción y/o mejorar facilidades recreativas, compra de equipo deportivo y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como en la zona urbana del Distrito Senatorial de Mayagüez. 200,000.00
- g. Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentación y/o repavimentación de calles y caminos, construcción y/o mejoras de controles de acceso, mejoras pluviales, adquisición de equipos, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; pareos de fondos relacionados a obras y mejoras

	permanentes, para construir y/o mejorar viviendas; para transferir materiales de vivienda; para construcción y/o mejorar facilidades recreativas, compra de equipo deportivo y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como en la zona urbana del Distrito Senatorial de Arecibo.	50,000.00
h.	Para obras y mejoras, tales como construcción y compras de materiales para rehabilitación de viviendas, construcción o mejoras a instalaciones recreativas y deportivas, centros comunales y de servicios, segregaciones, compra de equipo deportivo, pago de arbitraje, compra de uniformes deportivos, pagos a oficiales de mesa, donativos a clubes y organizaciones deportivas, pago de viajes deportivos, culturales y educativos, adquisición de equipo tecnológico, sufragar gastos de programas culturales y torneos deportivos en las comunidades, sufragar equipos médicos requeridos por ciudadanos indigentes y realizar servicios directos a la ciudadanía para el bienestar social, deportivo y educativo en municipios del Distrito Senatorial de Arecibo.	50,000.00
i.	Para reparación de carreteras y vías públicas en el Distrito Senatorial de Humacao.	100,000.00
j.	Para obras y mejoras permanentes en el Municipio de Culebra.	5,000.00
k.	Para obras y mejoras permanentes en el Municipio de Vieques.	5,000.00

l.	Para obras y mejoras permanentes en el Municipio de Río Grande.	20,000.00
m.	Para obras y mejoras permanentes en el Municipio de Loiza.	20,000.00
n.	Para obras y mejoras permanentes en el Municipio de Ceiba.	20,000.00
o.	Para obras y mejoras permanentes en el Municipio de Trujillo Alto.	15,000.00
p.	Para obras y mejoras permanentes en el Municipio de Luquillo.	10,000.00
q.	Para transferir a la Fundación Luis Muñoz Marín para mejoras a la residencia de Don Luis Muñoz Marín.	10,000.00
r.	Para obras y mejoras en el camino Los Cintrón en el Barrio Garzas Juncos en el Municipio de Adjuntas.	7,000.00
s.	Para obras y mejoras permanentes en la comunidad Higuero en el Barrio Palomas Abajo en el Municipio de Comerio.	3,000.00
t.	Para el Programa de Infraestructura Rural, obras de mejoras permanentes, para estudios, diseños, permisos, pareo de fondos relacionados a obras de mejoras permanentes, mejoras a vivienda, materiales de vivienda, mejoras a facilidades recreativas, compra de equipo deportivo y otras obras de mejoras permanentes según definidas por la Sección 4050.09 de la Ley 1- 2011 y la Ley 159 de 2015, en el Municipio de Camuy.	50,000.00
u.	Para la construcción del muelle de la Villa Pesquera en el Barrio Esperanza en el Municipio de Vieques.	250,000.00

	Subtotal	\$1,200,000.00
		\$1,405,000.00
2.	Autoridad de Edificios Públicos	
	a. Para compra de unidad e aire acondicionado, televisión y equipo para la Escuela María Cruz Buitrago de San Lorenzo.	10,000.00
	b. Para la compra de aires acondicionados de la Escuela Libre de Música Antonio Paoli del Municipio de Caguas.	25,000.00
	c. Para obras y mejoras permanentes en construcción, mejoras y reparaciones necesarias en las escuelas públicas en los Municipios de San Juan, Guaynabo y Aguas Buenas, del Distrito Senatorial de San Juan.	5,000.00
	Subtotal	\$40,000.00
3.	Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico	
	a. Para obras y mejoras permanentes, incluyendo el techado de la cancha de la Escuela José Celso Barbosa, ubicada en la Parada 4 ½, Ave. Constitución, Sector Puerta de Tierra en el Municipio de San Juan.	200,000.00
	Subtotal	\$200,000.00
4.	Departamento de Educación	
	a. Para la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas para obras y mejoras permanentes y compra de materiales y equipo necesario para el mejoramiento de las escuelas en la Región de Humacao.	5,000.00

b.	Para la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas, Región de Arecibo, para obras y mejoras permanentes en las escuelas del Municipio de Isabela.	80,000.00
c.	Para la Oficina de Mejoramiento de Escuelas Públicas, para la compra de una unidad de aire acondicionado en la Escuela José Rodríguez de Soto en el Municipio de Guánica.	2,500.00
d.	Para la Oficina de Mejoramiento de Escuelas Públicas, para compra de unidad de aire acondicionado para la Escuela Libre de Música Antonio Paoli en el Municipio de Caguas.	5,000.00
e.	Para la Oficina de Mejoramiento de Escuelas Públicas, para obras y mejoras permanentes en el salón de Banda Escolar en el Municipio de Yauco.	10,000.00
f.	Para la Oficina de Mejoramiento de Escuelas Públicas, para obras y mejoras permanentes en la Región de Humacao.	3,000.00
g.	Para la Oficina de Mejoramiento de Escuelas Públicas, para obras y mejoras permanentes en la Región de Mayagüez.	3,000.00
h.	Para la Oficina de Mejoramiento de Escuelas Públicas, para obras y mejoras permanentes en la Región de Ponce.	3,000.00
i.	Para la Oficina de Mejoramiento de Escuelas Públicas, para obras y mejoras permanentes en la Región de Arecibo.	2,000.00

- | | | |
|----|---|-----------|
| j. | Para la Oficina de Mejoramiento de Escuelas Públicas, para obras y mejoras permanentes en la Región de Caguas. | 2,000.00 |
| k. | Para la Oficina de Mejoramiento de Escuelas Públicas, para obras y mejoras permanentes y para la adquisición y mantenimiento de equipos muebles en la Región de Caguas para escuelas en los municipios del Distrito Senatorial de Guayama. | 50,000.00 |
| l. | Para la Oficina de Mejoramiento de Escuelas Públicas, para obras y mejoras permanentes en la Región de San Juan. | 3,000.00 |
| m. | Para la Oficina de Mejoramiento de Escuelas Públicas, para obras y mejoras permanentes en la Región de Bayamón. | 2,000.00 |
| n. | Para la Oficina de Mejoramiento de Escuelas Públicas, para obras y mejoras permanentes en construcción, mejoras y reparaciones necesarias en las escuelas públicas en los Municipios de San Juan, Guaynabo y Aguas Buenas, del Distrito Senatorial de San Juan. | 10,000.00 |
| o. | Para construcción de loza de piso concreto y adquisición de equipo de recreación deportiva tipo "playground" en área "Pre-Escolar" de la Escuela Gustavo Adolfo Becquer en el Municipio de San Juan. | 5,000.00 |
| p. | Para transferir a la Escuela Montessori Segunda Unidad Pasto en el Municipio de Aibonito, para realizar obras y mejoras permanentes | |

	y para la adquisición y mantenimiento de equipos muebles.	25,000.00
q.	Para transferir a la Escuela Norma Iris Torres en el Municipio de Villalba, para realizar obras y mejoras permanentes y para la adquisición y mantenimiento de equipos muebles.	5,000.00
r.	Para transferir a la Escuela Elemental Webster en el Municipio de Peñuelas, para la compra de aire acondicionado y "screens" en el salón de kindergarten.	3,500.00
s.	Para la compra de unidades de aire acondicionado para el programa de administración de empresas en la Escuela Superior Josefina Vélez Bauzá en el Municipio de Peñuelas.	3,500.00
	Subtotal	\$222,500.00
5.	Departamento de Hacienda	
a.	Para transferir a la Asociación de Residentes de Punto Oro para la compra de equipo para el mantenimiento de facilidades recreativas.	1,800.00
b.	Para transferir al Centro Geriátrico de Ponce, para la compra de unidad de aire acondicionado.	3,550.00
c.	Para transferir al Centro Comunal del Barrio Sabanetas en Ponce, para la compra de unidad de aire acondicionado.	2,500.00
d.	Para transferir al Centro de Enseñanzas Fray Pedro, para gastos operacionales.	2,500.00

e.	Para transferir a la Iglesia Evangélica El Tambor en el Municipio de San Lorenzo, para compra de equipo para obra social.	2,000.00
f.	Para transferir a la Asociación de Maestros Retirados de Peñuelas, para mejoras en los baños de sus facilidades.	2,000.00
g.	Para transferir al Ballet Señorial de Ponce, para gastos operacionales.	1,000.00
h.	Para transferir a la Fundación Colitas Sonrientes, para gastos operacionales.	2,000.00
i.	Para transferir al Club de Dóminos Ponce Leones, Inc., para compra de sillas y mesas.	1,500.00
j.	Para transferir a las Estrellas de la Gimnasia, para la compra de matress.	900.00
	Subtotal	\$19,750.00

6. **Departamento de Recreación y Deportes**

a.	Para la Federación Puertorriqueña de Gimnasia en el Municipio de Carolina.	25,000.00
b.	Para compra de equipo y materiales deportivos y/o obras y mejoras permanentes en el Municipio de Loíza.	20,000.00
c.	Para compra de equipo y materiales deportivos y/o obras y mejoras permanentes en el Municipio de Fajardo.	20,000.00
d.	Para compra de equipo y materiales deportivos y/o obras y mejoras	

	permanentes en el Municipio de Ceiba.	20,000.00
e.	Para compra de equipo y materiales deportivos y/o obras y mejoras permanentes en el Municipio de Canóvanas.	20,000.00
f.	Para equipo y materiales para Junquito Boxing Club.	5,000.00
g.	Para Progressive Learning Institute, delegación de atletas teakwondo.	5,000.00
h.	Para la compra de equipo deportivo, obras y mejoras permanentes para áreas deportivas y recreativas en el Distrito Senatorial de Guayama.	39,500.00
	Subtotal	\$154,500.00
7.	Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico	
a.	Para la reparación de baños en la oficina de la Región de Ponce del Negociado de Emergencias Médicas.	\$2,500.00
b.	Para que el Negociado de la Policía transfiera al Consejo de Seguridad de Río Canas en el Municipio de Ponce, para la compra de sillas y mesas.	1,500.00
	Subtotal	\$4,000.00
8.	Departamento de Transportación y Obras Públicas	
a.	Para mejoras a barreras de seguridad en hormigón en la Carr. PR-184, Km 4.7 al 4.9.	18,202.00
b.	Para construcción de acceso en el Km. 3.5 de la Carr. PR-182, en el Municipio de Yabucoa.	5,000.00
	Subtotal	\$23,202.00

9. **Departamento de la Vivienda**
- a. Para obras y mejoras permanentes en viviendas de escasos recursos económicos en el Distrito Senatorial de Ponce. 10,000.00
- b. Para obras y mejoras de rehabilitación y construcción de viviendas para personas de escasos recursos económicos, incluyendo los proyectos de obras y mejoras permanentes para residentes del Distrito Senatorial de Guayama. 30,000.00
- Subtotal \$40,000.00**
10. **Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC)**
- a. Para obras y mejoras, tales como construcción y compras de materiales para rehabilitación de viviendas, construcción o mejoras a instalaciones recreativas y deportivas, centros comunales y de servicios, segregaciones, compra de equipo deportivo, pago de arbitraje, compra de uniformes deportivos, pagos a oficiales de mesa, donativos a clubes y organizaciones deportivas, pago de viajes deportivos, culturales y educativos, adquisición de equipo tecnológico, sufragar gastos de programas culturales y torneos deportivos en las comunidades, sufragar equipos médicos requeridos por ciudadanos indigentes y realizar servicios directos a la ciudadanía para el bienestar social, deportivo y educativo dentro de los municipios del Distrito Senatorial de Guayama. 100,000.00

- | | | |
|----|--|------------|
| b. | Para obras y mejoras permanentes en el Municipio de Guaynabo. | 100,000.00 |
| c. | Para obras y mejoras, tales como construcción y compras de materiales para rehabilitación de viviendas, construcción o mejoras a instalaciones recreativas y deportivas, centros comunales y de servicios, segregaciones, compra de equipo deportivo, pago de arbitraje, compra de uniformes deportivos, pagos a oficiales de mesa, donativos a clubes y organizaciones deportivas, pago de viajes deportivos, culturales y educativos, adquisición de equipo tecnológico, sufragar gastos de programas culturales y torneos deportivos en las comunidades, sufragar equipos médicos requeridos por ciudadanos indigentes y realizar servicios directos a la ciudadanía para el bienestar social, deportivo y educativo dentro de los municipios del Distrito Senatorial de Arecibo. | 50,000.00 |
| d. | Para obras y mejoras permanentes en municipios del Distrito Senatorial de Arecibo. | 50,000.00 |
| e. | Para atender las necesidades de los residentes del Distrito Senatorial de San Juan en compra de equipo deportivo, pago de arbitraje, compra de uniformes deportivos, pago de oficiales de mesa, donativos a clubes y organizaciones deportivas, pago de viajes deportivos, culturales y educativos, becas de estudios, adquisición de equipo tecnológico, sufragar gastos de programas culturales y torneos deportivos en las comunidades; para obras y mejoras | |

	permanentes en las áreas deportivas y recreativas en los Municipio de San Juan, Guaynabo y Aguas Buenas del Distrito Senatorial de San Juan.	100,000.00
f.	Para realizar aportaciones de gastos de funcionamiento de servicios directos a entidades comunitarias y sin fines de lucro, así como donativos a residentes para sufragar gastos médicos, hospitalarios y equipo médico requerido por ciudadanos indigentes dentro de los municipios del Distrito Senatorial de San Juan.	15,000.00
g.	Para realizar aportaciones de gastos de funcionamiento de servicios directos a entidades comunitarias y sin fines de lucro que proveen atención de servicios de salud, servicios de alimentación, provean artículos de primera necesidad y techo seguro para indigentes en los municipios del Distrito Senatorial de San Juan.	15,000.00
	Subtotal	\$430,000.00
11.	Municipio de Adjuntas	
a.	Para obras y mejoras permanentes.	45,000.00
	Subtotal	\$45,000.00
12.	Municipio de Aguadilla	
a.	Para obras y mejoras permanentes y/o gastos operacionales.	45,000.00
b.	Para gastos de funcionamiento.	500,000.00
	Subtotal	\$545,000.00
13.	Municipio de Aguada	

	a.	Para obras y mejoras permanentes y/o gastos operacionales.	80,000.00
	b.	Para gastos de funcionamiento.	500,000.00
		Subtotal	\$580,000.00
14.		Municipio de Aguas Buenas	
	a.	Para obras y mejoras permanentes.	25,000.00
	b.	Para obras y mejoras permanentes y/o gastos operacionales.	50,000.00
	c.	Para obras y mejoras permanentes en construcción, mejoras y reparaciones necesarias para el complejo recreativo y deportivo de la comunidad del Barrio Juan Asencio.	50,000.00
	d.	Para gastos de funcionamiento.	375,000.00
		Subtotal	\$500,000.00
15.		Municipio de Arecibo	
	a.	Para obras y mejoras permanentes.	20,000.00
	b.	Para gastos de funcionamiento.	420,000.00
		Subtotal	\$440,000.00
16.		Municipio de Barranquitas	
	a.	Para gastos de funcionamiento.	405,000.00
		Subtotal	\$405,000.00
17.		Municipio de Bayamón	
	a.	Para gastos de funcionamiento.	450,000.00
		Subtotal	\$450,000.00
18.		Municipio de Caguas	

	a.	Para obras y mejoras permanentes a la Pista de Caminar Villa del Rey I.	25,000.00
	b.	Para mejoras a la Cancha de Turabo Height.	10,000.00
	c.	Para mejoras a la Cancha de Villas de Castro (LIBAC).	10,000.00
	d.	Para mejoras a las facilidades del Centro Criollo de Ciencias y Tecnología del Caribe.	10,000.00
		Subtotal	\$55,000.00
19.		Municipio de Camuy	
	a.	Para obras y mejoras permanentes.	20,000.00
	b.	Para gastos de funcionamiento.	20,000.00
		Subtotal	\$40,000.00
20.		Municipio de Cataño	
	a.	Para obras y mejoras permanentes.	100,000.00
	b.	Para gastos de funcionamiento.	450,000.00
		Subtotal	\$550,000.00
21.		Municipio de Ceiba	
	a.	Para gastos de funcionamiento.	350,000.00
		Subtotal	\$350,000.00
22.		Municipio de Ciales	
	a.	Para obras y mejoras permanentes.	20,000.00
	b.	Para gastos de funcionamiento.	20,000.00
		Subtotal	\$40,000.00
23.		Municipio de Florida	

	a.	Para obras y mejoras permanentes.	32,500.00
	b.	Para gastos de funcionamiento.	320,000.00
		Subtotal	\$352,500.00
24.		Municipio de Guánica	
	a.	Para obras y mejoras permanentes.	55,250.00
		Subtotal	\$55,250.00
25.		Municipio de Guayanilla	
	a.	Para obras y mejoras permanentes.	20,000.00
		Subtotal	\$20,000.00
26.		Municipio de Gurabo	
	a.	Para obras y mejoras permanentes y/o gastos operacionales.	10,000.00
		Subtotal	\$10,000.00
27.		Municipio de Humacao	
	a.	Para obras y mejoras permanentes.	15,000.00
		Subtotal	\$15,000.00
28.		Municipio de Juana Díaz	
	a.	Para obras y mejoras permanentes.	15,000.00
		Subtotal	\$15,000.00
29.		Municipio de Juncos	
	a.	Para reparación y mejoras de viviendas.	30,000.00
	b.	Para gastos de funcionamiento.	150,000.00
		Subtotal	\$180,000.00
30.		Municipio de Lajas	

	a.	Para obras y mejoras permanentes.	15,000.00
		Subtotal	\$15,000.00
31.		Municipio de Lares	
	a.	Para obras y mejoras permanentes.	70,000.00
	b.	Para gastos de funcionamiento.	400,000.00
		Subtotal	\$470,000.00
32.		Municipio de Las Piedras	
	a.	Para obras y mejoras permanentes y/o gastos operacionales.	\$25,000.00
		Subtotal	\$25,000.00
33.		Municipio de Manatí	
	a.	Para mejoras al techo de las facilidades comunales en el Barrio Laguna.	3,000.00
	b.	Para obras y mejoras permanentes.	20,000.00
	c.	Para gastos de funcionamiento.	420,000.00
		Subtotal	\$443,000.00
34.		Municipio de Maricao	
	a.	Para obras y mejoras permanentes.	45,000.00
	b.	Para obras y mejoras permanentes y/o gastos operacionales.	12,000.00
		Subtotal	\$57,000.00
35.		Municipio de Maunabo	
	a.	Para obras y mejoras permanentes.	15,000.00
		Subtotal	\$15,000.00
36.		Municipio de Mayagüez	

a.	Para obras y mejoras permanentes y/o gastos operacionales.	20,000.00
b.	Para gastos de funcionamiento.	400,000.00
	Subtotal	\$420,000.00
37.	Municipio de Moca	
a.	Para obras y mejoras permanentes.	25,000.00
b.	Para obras y mejoras permanentes y/o gastos operacionales.	30,000.00
c.	Para gastos de funcionamiento.	400,000.00
	Subtotal	\$455,000.00
38.	Municipio de Naguabo	
a.	Para obras y mejoras permanentes.	12,500.00
b.	Para aceras y encintado en el Barrio Duque.	20,000.00
c.	Para obras y mejoras permanentes y/o gastos operacionales.	9,798.00
d.	Para gastos de funcionamiento.	300,000.00
	Subtotal	\$342,298.00
39.	Municipio de Naranjito	
a.	Para obras y mejoras permanentes y/o gastos operacionales.	13,000.00
b.	Para gastos de funcionamiento.	250,000.00
	Subtotal	\$263,000.00
40.	Municipio de Orocovis	
a.	Para obras y mejoras permanentes.	12,500.00
b.	Para obras y mejoras permanentes en el Centro de Bellas Artes.	10,000.00

	c.	Para gastos de funcionamiento.	250,000.00
		Subtotal	\$272,500.00
41.		Municipio de Patillas	
	a.	Para obras y mejoras permanentes.	15,000.00
		Subtotal	\$15,000.00
42.		Municipio de Ponce	
	a.	Para obras y mejoras permanentes.	45,000.00
	b.	Para obras y mejoras permanentes al centro San Francisco.	3,000.00
	c.	Para gastos de funcionamiento.	400,000.00
		Subtotal	\$448,000.00
43.		Municipio de San Lorenzo	
	a.	Para obras y mejoras permanentes.	30,000.00
		Subtotal	\$30,000.00
44.		Municipio de Santa Isabel	
	a.	Para obras y mejoras permanentes.	50,000.00
		Subtotal	\$50,000.00
45.		Municipio de San Sebastián	
	a.	Para obras y mejoras permanentes.	87,500.00
	b.	Para obras y mejoras permanentes y/o gastos operacionales.	25,000.00
	c.	Para gastos de funcionamiento.	400,000.00
		Subtotal	\$512,500.00
46.		Municipio de Toa Baja	
	a.	Para obras y mejoras permanentes.	12,500.00

	b.	Para gastos de funcionamiento.	400,000.00
		Subtotal	\$412,500.00
47.		Municipio de Villalba	
	a.	Para transferir a la Asociación Cardenales Baseball Club, Inc., para la compra de equipo.	1,000.00
		Subtotal	\$1,000.00
48.		Municipio de Yabucoa	
	a.	Para obras y mejoras permanentes.	15,000.00
		Subtotal	\$15,000.00
49.		Municipio de Yauco	
	a.	Para obras y mejoras permanentes.	45,000.00
	b.	Mejoras al Boulevard Brigadier General Mihiel Gilormini Pacheco.	1,000.00
		Subtotal	\$46,000.00
50.		Universidad de Puerto Rico	
	a.	Para el Instituto Nacional de Energía y Sustentabilidad Islaña para el desarrollo de estudio del sistema de Acueducto Comunal y pozo "Non PRASA" en la comunidad Mogotes del Barrio Sierra Alta en el Municipio de Yauco.	5,000.00
		Subtotal	\$5,000.00
		Gran Total	\$11,300,000.00
			<u>\$11,500,000.00</u>

Sección 2.-Los recursos asignados en esta Resolución Conjunta provendrán de los fondos que ingresen al Fondo General por virtud de la contribución especial impuesta al dividendo extraordinario de la Asociación de Suscripción Conjunta al amparo de las disposiciones del párrafo (h)(3) del Artículo 6 de la Ley 253-1995,

según enmendada, mejor conocida como “Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatoria para Vehículos de Motor”.

Sección 3.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 4.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Los fondos asignados en la Sección 1 de esta Resolución no estarán sujetos a las disposiciones del inciso (h) del Artículo 8 de la “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”, Ley Núm. 230 del 23 de julio de 1974, según enmendada. Cualquier cambio a los propósitos para los cuales serán utilizados los fondos asignados en la Sección 1 de esta Resolución deberán ser autorizados por la Asamblea Legislativa mediante Resolución Conjunta.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.